

Manteniendo en la forma misma - conocimientos de la presente

Ley. Utecial dirubse procederit

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A.

Se comunica al público que SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 28 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 000098 de 11 ENE. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene como objeto:
a) Prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Química, Procesos, Civil, Eléctrica, Mecánica, Instrumentación y Control y afines, Servicios de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 ENE. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/93615cc

AVISO AL PÚBLICO

El Comité Pro mejoras del barrio Los Eucaliptos de Calderón comunica a todos los socios, dueños de lotes que no están al día en sus obligaciones de pago de cuotas; acercarse a cancelar, caso contrario se procederá al remate de los mismos.

Comunicarse a los telef: 2546-379 / 2065563 / 097352309 / 096223850

Atentamente,
La Directiva

AR/93582cc

LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO

FILIAL A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS RURALES DEL CANTÓN QUITO
FUNDADA EL 18 DE FEBRERO DE 1.965
Acuerdo Ministerial No. 519 Registro Oficial No. 207-2-04-06

CONVOCATORIA

Liga Deportiva Parroquial de Conocoto, convoca a todas sus Instituciones Filiales, a la Asamblea General Extraordinaria de Presidentes, que se llevará a cabo el día viernes 18 de Enero del 2008 a las 19h00, en el coliseo de la Parroquia.

En caso de no contar con el quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se iniciará una hora después, con las Instituciones que se encuentren presentes.

LA COMISIÓN

AR/2673cc

DEL FINAN AGUALSACA ASADOBAY
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. MARCELO VÁSQUEZ
CASILLERO NRO. 102
JUICIO: VERBAL SUMARIO Nro 371-2007
MATERIA: DIVORCIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IMBABURA-IBARRA, 05 de Diciembre del 2007, las 10h41.- VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda es clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley que le corresponde, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Atento el juramento y de conformidad con los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil cítese a la demandada ROCÍO DEL PILAR AGUALSACA ASADOBAY, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ibarra y de la ciudad de Quito, mediando ocho días entre una y otra. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado. Agréguese la documentación adjunta. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f).- DR. NELSON NAVARRETE.- Juez. El Secretario. Certifica. Lo que cito a Usted para los fines de Ley. Ibarra, 6 de diciembre de 2007.
Lcdo. Fabián Hidalgo
SECRETARIO - JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
Hay firma y sello
ad/9939/ai

nes posteriores.- Certifica. Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA
Hay un sello
A.A./18232

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: VICTOR YOVANI CRIOLLO POZO
EXTRACTO
ACTORA: SILVIA VIVIANA LOZA ESPINOZA
DEMANDADO: VICTOR YOVANI CRIOLLO POZO
VERBAL SUMARIO: 2007-1108 S.C. DIVORCIO
CAUSAL: ART. 110, numeral décimo primero inciso segundo del Código Civil en actual vigencia.
Dra. Pilar Papiños
Casillero 1570
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 2007-11-5.- Las 08h10.- VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede se la admite a trámite Verbal Sumario.- Se designa a la Sra. Martha Guadalupe Espinosa Herrera Curadora. Ad-Item de la menor JESSENIA ANAHIR CRIOLLO LOZA quien tomará posesión del cargo el día miércoles veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve horas.- CÍTESE con su contenido y extracto de esta providencia a VICTOR YOVANI CRIOLLO POZO, la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 13 DIC. 2.007
Dr. Dilo Cevallos Quevedo
SECRETARIO (E)
A.A./18123

R DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: WILLIAM ENRIQUE CHANGO ENRIQUEZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 1083-